

LA AUTONOMIA

DIARIO REPUBLICANO DEMOCRATICO FEDERALISTA.

FERRO-CARRILES

SERVICIO DE TRENES QUE REGIRÁ DESDE EL 1^o DE NOVIEMBRE DE 1883 Á 15^o DE MARZO DE 1884.
De Palma a Manacor y La Puebla 3¹¹ (mixto) 8¹⁰ m. y 2⁴⁵ t.
De Manacor á Palma y La Puebla á las 3¹¹ (mixto) 8 m. y 3¹⁵ t.
De La Puebla á Palma y Manacor á las 4 (mixto) 8³⁰ m. y 3²⁵ t.
Trenes periódicos.—Días de mercado en Inca: De Inca á Palma á Las 2 t.—os sábados de Palma á la Puebla á las 4¹⁵ t.—Los Domingos de la Puebla á Palma á las 5 t.

AÑO I.

EDITORIAL

Juzgamos de interés y de oportunidad para nuestros lectores, la reproducción del siguiente artículo que tomamos de nuestro apreciable colega *La Vanguardia*:

SOBRE EL MATRIMONIO.

Mucho tendriamos que escribir para contestar á *La Union*, que se ocupa ayer de nuestro artículo del domingo; pero como no podemos escribir, sino con dureza, sumo al combatir las apreciaciones que se permiten los *neos*, que tienen la osadía de declarar que no son honrados los que no son católicos; cuando el mundo está lleno de bribones de todas clases, católicos, apostólicos, romanos, vamos á ser breves procurando solamente defendernos.

Dice *La Union* que «queremos convertir á la sociedad española en una suma inmensa de prostituciones legales, tan malas por lo menos como la que reglamenta la policía.» Esta palabrería insustancial, de puro anacrónica y de puro hipócrita, carece de importancia. Comprenderíamos que se combatiese el matrimonio civil á nombre de la tradición, de la costumbre y de los intereses eclesiásticos; pero combatirlo en nombre de la moral, es ya argumento fangulado y hueco, que ni en el corazón ni en la inteligencia produce efecto alguno. Segun esas gentes, que queremos llamar obcecadas, la honradez del matrimonio está en el sacramento y la prostitución en el contrato.

El marido y la mujer más fieles á la fe prometida y á todos los deberes conyugales, no son más que prostitutas, si están casados y viven juntos por virtud del contrato; la ramera y el libertino más escandalosos, son honrados, si están casados canónicamente. Esto no es serio; pero así salvan los políticos católicos á la inmensa turba de concubinarios que se amparan del sacramento, de esta fórmula á que acudió la sociedad para autorizar el matrimonio, como para autorizar otros actos de la vida y todas las leyes e instituciones, en épocas de ignorancia en que la religión era el único sentimiento y único fin y medio de los hombres.

La prostitución, esa que suele revestirse de toda la lubridad sensual que crean y fomentan el misticismo, el misterio, la continencia forzada y la exaltación de las pasiones, esa prostitución merece toda clase de disculpas y absolución, el matrimonio civil es execrable siempre, aunque los contrayentes, como existen muchos, sean modelo de fidelidad y buenas costumbres que los católicos pueden imitar. Hemos dicho que exigir á los ciudadanos que digan si son ó no católicos, para que el primer caso no casarlos civilmente, es una verdadera e inicua tiranía, porque se hace violencia á la conciencia, y á esto contesta *La Union*:

«¡Donoso concepto él de la libertad el que profesa LA VANGUARDIA!

No es tiránico para ella imponer á la casi totalidad de la nación un acto que repugna á su conciencia, un acto que fué indudablemente una de las principales causas de la última guerra civil, y es tiránico preguntar á dos docenas de descreídos por su fe, cuando van á realizar el acto más trascendental de la vida humana.»

Nuestro concepto de la libertad es, en efecto el verdadero; porque no hay derecho en nadie para exigir profesión de fe religiosa á los ciudadanos, y no hay nunca ese derecho, pero menos hay que la libertad religiosa está reconocida en la Constitución. En cambio, la libertad que quiere *La Union* es un privilegio, que ninguna persona de verdadera justificación puede admitir. Es una libertad para los católicos solamente, y ademas atentatoria á los derechos del Estado, cuyos fines son distintos de los de la religión y más universales, por cuanto sus leyes son para católicos, para protestantes, judíos ó racionalistas; en una palabra, para los ciudadanos todos. ¿De dónde saca *La Union* que obligar á todos que se casen civilmente, si quieren casarse es tiránico?

No se obliga á nadie que se case á la fuerza, sino

PRECIO DE SUSCRIPCION
1'25 peseta al mes.

ADMINISTRACION Y REDACCIÓN
CENTRO DEMOCRATICO FEDERAL.—PALACIO 25.

PALMA VIERNES 30 DE NOVIEMBRE DE 1883.

que si quiere hacerlo, lo haga con arreglo á la ley civil y ante la autoridad civil, esto es, ante el Estado de que es miembro, antes que de una iglesia particular. No hay en esto tiranía de ninguna clase, en nada puede repugnar á la conciencia cumplir lo que la ley civil le ordena, y dejandole en libertad de que cumpla tambien con lo que su religión particular le exija. Esto es «dar al César lo que es del César, y á Dios lo que es de Dios.» Como ciudadano, que cumpla con el Estado, y si profesa alguna religión, que cumpla tambien con ella libremente. Esta es la verdadera libertad; pero porque es verdadera no la quieren los políticos católicos, partidarios del monopolio de la opresión y de la tiranía, y que someten á sus preocupaciones personales, á sus opiniones, á sus caprichos, á sus intereses á todos los hombres.

Esto es revolucionario y es disolvente, es verdad; pero disolvente de crímenes y necesidades concebibles sólo en la soberbia; de instituciones incompatibles con la dignidad humana. Confiesen los políticos católicos que lo que defienden es insostenible, porque así lo comprenden, como comprenden que ocho ó diez años de matrimonio civil, como nosotros lo queremos, único con fuerza para producir efectos civiles, bastarian para que fuesen muy pocos los que se acordasen ni de la Iglesia ni de sus sacramentos; porque como la religión es ya sólo una costumbre en los mejores católicos y un pretexto de dominación en los hipócritas, poco á poco irian abandonándose sus ritos y fórmulas. Esto es lo que temen, y por esto quieren imponer el matrimonio religioso, porque si no se impusiese, llegaría pronto un dia en que nadie para nada se acordase de él.

Bien lo sabe *La Union*, el órgano de los seráficos políticos llamados neocatólicos.

PARTES TELEGRAFICOS.

Madrid 27.—El banquete militar dado en Palacio fué de 112 cubiertos y estuvo brillantísimo. Una vez terminado, S.S. MM. y el príncipe imperial presenciaron la retreta desde los balcones de Palacio, sin asomarse á causa del intenso frío. El viernes habrá recepción y banquete con motivo del cumpleaños de S. M. el rey, y el miércoles concierto en las habitaciones reales.

Ayer todo el cuerpo diplomático, incluso el Nuncio y embajador de Francia, cumplió al príncipe.

Se gesticiona con esperanza de éxito que se alcé la prohibición de que se coticen los valores españoles en la Bolsa de Berlín.

Parece que está pendiente un lance desagradable entre el secretario particular del señor marqués de Saroal y un militar á consecuencia del suceso ocurrido en la revista. El teniente Corradi publicó anoche una carta en *La Epoca*, explicando dicho suceso.

Madrid 27.—La *Gaceta* publica varios nombramientos militares y un decreto concediendo dos meses de plazo para que puedan presentarse á indulto los cabos y soldados insurrectos en Badajoz.

Madrid 27.—En el decreto publicado hoy concediendo el indulto á los cabos y soldados emigrados al extranjero á consecuencia de las sublevaciones de Badajoz, La Seo y Santo Domingo de la Calzada, se hace constar deberse esta Gracia á la exclusiva iniciativa del Rey, no comprendiendo ninguna limitación y sin que dichas clases puedan temer que se les destine á Ultramar.

Dicho indulto es radical y propuesto por el Rey al ministro de la Guerra, que lo acogió satisfactoriamente en el último Consejo presidido por el monarca.

Anoche con motivo de la gran retreta militar, todas las clases de tropa obtuvieron permiso de permanecer fuera de los cuarteles hasta media noche, quedando aquellos custodiados por una guardia exigua.

Mañana cumpleaños del Rey habrá en Palacio gran recepción, asistiendo algunos demócratas que se habían abstenido de concurrir á Palacio hace muchos años.

Hoy á las nueve de la mañana se han dirigido á Toledo el Rey, el príncipe alemán y su comitiva á visitar el alcázar, la fábrica de armas y la Catedral, donde les recibirá el cardenal Moreno.

El ministro de la Gobernación prepara los proyectos

EDICION MISTICA

VAPORES CORREOS.

SALIDAS.—Dom. 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon.—Martes 5 t. Barcelona.—Miércoles 6 t. Mahon por Alcudia.—Jueves 5 t. Valencia.—Sábado 2 t. Barcelona por Alcudia.—Domingo 7 t. Valencia.—Lunes 8 t. Mahon.—Martes 9 t. Mahon.—Miércoles 10 t. Valencia.—Jueves 11 t. Mahon.—Viernes 12 t. Valencia.—Sábado 13 t. Mahon.—Domingo 14 t. Valencia.—Lunes 15 t. Mahon.—Martes 16 t. Valencia.—Miércoles 17 t. Mahon.—Jueves 18 t. Valencia.—Viernes 19 t. Mahon.—Sábado 20 t. Valencia.—Domingo 21 t. Valencia.—Lunes 22 t. Mahon.—Martes 23 t. Valencia.—Miércoles 24 t. Mahon.—Jueves 25 t. Valencia.—Viernes 26 t. Mahon.—Sábado 27 t. Valencia.—Domingo 28 t. Valencia.—Lunes 29 t. Mahon.—Martes 30 t. Valencia.—Miércoles 31 t. Mahon.—Jueves 1 t. Valencia.—Viernes 2 t. Mahon.—Sábado 3 t. Valencia.—Domingo 4 t. Mahon.—Lunes 5 t. Valencia.—Martes 6 t. Mahon.—Jueves 7 t. Valencia.—Viernes 8 t. Mahon.—Sábado 9 t. Valencia.—Domingo 10 t. Mahon.—Lunes 11 t. Valencia.—Martes 12 t. Mahon.—Jueves 13 t. Valencia.—Viernes 14 t. Mahon.—Sábado 15 t. Valencia.—Domingo 16 t. Mahon.—Lunes 17 t. Valencia.—Martes 18 t. Mahon.—Jueves 19 t. Valencia.—Viernes 20 t. Mahon.—Sábado 21 t. Valencia.—Domingo 22 t. Mahon.—Lunes 23 t. Valencia.—Martes 24 t. Mahon.—Jueves 25 t. Valencia.—Viernes 26 t. Mahon.—Sábado 27 t. Valencia.—Domingo 28 t. Mahon.—Lunes 29 t. Valencia.—Martes 30 t. Mahon.—Jueves 31 t. Valencia.—Viernes 1 t. Mahon.—Sábado 2 t. Valencia.—Domingo 3 t. Mahon.—Lunes 4 t. Valencia.—Martes 5 t. Mahon.—Jueves 6 t. Valencia.—Viernes 7 t. Mahon.—Sábado 8 t. Valencia.—Domingo 9 t. Mahon.—Lunes 10 t. Valencia.—Martes 11 t. Mahon.—Jueves 12 t. Valencia.—Viernes 13 t. Mahon.—Sábado 14 t. Valencia.—Domingo 15 t. Mahon.—Lunes 16 t. Valencia.—Martes 17 t. Mahon.—Jueves 18 t. Valencia.—Viernes 19 t. Mahon.—Sábado 20 t. Valencia.—Domingo 21 t. Mahon.—Lunes 22 t. Valencia.—Martes 23 t. Mahon.—Jueves 25 t. Valencia.—Viernes 26 t. Mahon.—Sábado 27 t. Valencia.—Domingo 28 t. Mahon.—Lunes 29 t. Valencia.—Martes 30 t. Mahon.—Jueves 31 t. Valencia.—Viernes 1 t. Mahon.—Sábado 2 t. Valencia.—Domingo 3 t. Mahon.—Lunes 4 t. Valencia.—Martes 5 t. Mahon.—Jueves 6 t. Valencia.—Viernes 7 t. Mahon.—Sábado 8 t. Valencia.—Domingo 9 t. Mahon.—Lunes 10 t. Valencia.—Martes 11 t. Mahon.—Jueves 12 t. Valencia.—Viernes 13 t. Mahon.—Sábado 14 t. Valencia.—Domingo 15 t. Mahon.—Lunes 16 t. Valencia.—Martes 17 t. Mahon.—Jueves 18 t. Valencia.—Viernes 19 t. Mahon.—Sábado 20 t. Valencia.—Domingo 21 t. Mahon.—Lunes 22 t. Valencia.—Martes 23 t. Mahon.—Jueves 25 t. Valencia.—Viernes 26 t. Mahon.—Sábado 27 t. Valencia.—Domingo 28 t. Mahon.—Lunes 29 t. Valencia.—Martes 30 t. Mahon.—Jueves 31 t. Valencia.—Viernes 1 t. Mahon.—Sábado 2 t. Valencia.—Domingo 3 t. Mahon.—Lunes 4 t. Valencia.—Martes 5 t. Mahon.—Jueves 6 t. Valencia.—Viernes 7 t. Mahon.—Sábado 8 t. Valencia.—Domingo 9 t. Mahon.—Lunes 10 t. Valencia.—Martes 11 t. Mahon.—Jueves 12 t. Valencia.—Viernes 13 t. Mahon.—Sábado 14 t. Valencia.—Domingo 15 t. Mahon.—Lunes 16 t. Valencia.—Martes 17 t. Mahon.—Jueves 18 t. Valencia.—Viernes 19 t. Mahon.—Sábado 20 t. Valencia.—Domingo 21 t. Mahon.—Lunes 22 t. Valencia.—Martes 23 t. Mahon.—Jueves 25 t. Valencia.—Viernes 26 t. Mahon.—Sábado 27 t. Valencia.—Domingo 28 t. Mahon.—Lunes 29 t. Valencia.—Martes 30 t. Mahon.—Jueves 31 t. Valencia.—Viernes 1 t. Mahon.—Sábado 2 t. Valencia.—Domingo 3 t. Mahon.—Lunes 4 t. Valencia.—Martes 5 t. Mahon.—Jueves 6 t. Valencia.—Viernes 7 t. Mahon.—Sábado 8 t. Valencia.—Domingo 9 t. Mahon.—Lunes 10 t. Valencia.—Martes 11 t. Mahon.—Jueves 12 t. Valencia.—Viernes 13 t. Mahon.—Sábado 14 t. Valencia.—Domingo 15 t. Mahon.—Lunes 16 t. Valencia.—Martes 17 t. Mahon.—Jueves 18 t. Valencia.—Viernes 19 t. Mahon.—Sábado 20 t. Valencia.—Domingo 21 t. Mahon.—Lunes 22 t. Valencia.—Martes 23 t. Mahon.—Jueves 25 t. Valencia.—Viernes 26 t. Mahon.—Sábado 27 t. Valencia.—Domingo 28 t. Mahon.—Lunes 29 t. Valencia.—Martes 30 t. Mahon.—Jueves 31 t. Valencia.—Viernes 1 t. Mahon.—Sábado 2 t. Valencia.—Domingo 3 t. Mahon.—Lunes 4 t. Valencia.—Martes 5 t. Mahon.—Jueves 6 t. Valencia.—Viernes 7 t. Mahon.—Sábado 8 t. Valencia.—Domingo 9 t. Mahon.—Lunes 10 t. Valencia.—Martes 11 t. Mahon.—Jueves 12 t. Valencia.—Viernes 13 t. Mahon.—Sábado 14 t. Valencia.—Domingo 15 t. Mahon.—Lunes 16 t. Valencia.—Martes 17 t. Mahon.—Jueves 18 t. Valencia.—Viernes 19 t. Mahon.—Sábado 20 t. Valencia.—Domingo 21 t. Mahon.—Lunes 22 t. Valencia.—Martes 23 t. Mahon.—Jueves 25 t. Valencia.—Viernes 26 t. Mahon.—Sábado 27 t. Valencia.—Domingo 28 t. Mahon.—Lunes 29 t. Valencia.—Martes 30 t. Mahon.—Jueves 31 t. Valencia.—Viernes 1 t. Mahon.—Sábado 2 t. Valencia.—Domingo 3 t. Mahon.—Lunes 4 t. Valencia.—Martes 5 t. Mahon.—Jueves 6 t. Valencia.—Viernes 7 t. Mahon.—Sábado 8 t. Valencia.—Domingo 9 t. Mahon.—Lunes 10 t. Valencia.—Martes 11 t. Mahon.—Jueves 12 t. Valencia.—Viernes 13 t. Mahon.—Sábado 14 t. Valencia.—Domingo 15 t. Mahon.—Lunes 16 t. Valencia.—Martes 17 t. Mahon.—Jueves 18 t. Valencia.—Viernes 19 t. Mahon.—Sábado 20 t. Valencia.—Domingo 21 t. Mahon.—Lunes 22 t. Valencia.—Martes 23 t. Mahon.—Jueves 25 t. Valencia.—Viernes 26 t. Mahon.—Sábado 27 t. Valencia.—Domingo 28 t. Mahon.—Lunes 29 t. Valencia.—Martes 30 t. Mahon.—Jueves 31 t. Valencia.—Viernes 1 t. Mahon.—Sábado 2 t. Valencia.—Domingo 3 t. Mahon.—Lunes 4 t. Valencia.—Martes 5 t. Mahon.—Jueves 6 t. Valencia.—Viernes 7 t. Mahon.—Sábado 8 t. Valencia.—Domingo 9 t. Mahon.—Lunes 10 t. Valencia.—Martes 11 t. Mahon.—Jueves 12 t. Valencia.—Viernes 13 t. Mahon.—Sábado 14 t. Valencia.—Domingo 15 t. Mahon.—Lunes 16 t. Valencia.—Martes 17 t. Mahon.—Jueves 18 t. Valencia.—Viernes 19 t. Mahon.—Sábado 20 t. Valencia.—Domingo 21 t. Mahon.—Lunes 22 t. Valencia.—Martes 23 t. Mahon.—Jueves 25 t. Valencia.—Viernes 26 t. Mahon.—Sábado 27 t. Valencia.—Domingo 28 t. Mahon.—Lunes 29 t. Valencia.—Martes 30 t. Mahon.—Jueves 31 t. Valencia.—Viernes 1 t. Mahon.—Sábado 2 t. Valencia.—Domingo 3 t. Mahon.—Lunes 4 t. Valencia.—Martes 5 t. Mahon.—Jueves 6 t. Valencia.—Viernes 7 t. Mahon.—Sábado 8 t. Valencia.—Domingo 9 t. Mahon.—Lunes 10 t. Valencia.—Martes 11 t. Mahon.—Jueves 12 t. Valencia.—Viernes 13 t. Mahon.—Sábado 14 t. Valencia.—Domingo 15 t. Mahon.—Lunes 16 t. Valencia.—Martes 17 t. Mahon.—Jueves 18 t. Valencia.—Viernes 19 t. Mahon.—Sábado 20 t. Valencia.—Domingo 21 t. Mahon.—Lunes 22 t. Valencia.—Martes 23 t. Mahon.—Jueves 25 t. Valencia.—Viernes 26 t. Mahon.—Sábado 27 t. Valencia.—Domingo 28 t. Mahon.—Lunes 29 t. Valencia.—Martes 30 t. Mahon.—Jueves 31 t. Valencia.—Viernes 1 t. Mahon.—Sábado 2 t. Valencia.—Domingo 3 t. Mahon.—Lunes 4 t. Valencia.—Martes 5 t. Mahon.—Jueves 6 t. Valencia.—Viernes 7 t. Mahon.—Sábado 8 t. Valencia.—Domingo 9 t. Mahon.—Lunes 10 t. Valencia.—Martes 11 t. Mahon.—Jueves 12 t. Valencia.—Viernes 13 t. Mahon.—Sábado 14 t. Valencia.—Domingo 15 t. Mahon.—Lunes 16 t. Valencia.—Martes 17 t. Mahon.—Jueves 18 t. Valencia.—Viernes 19 t. Mahon.—Sábado 20 t. Valencia.—Domingo 21 t. Mahon.—Lunes 22 t. Valencia.—Martes 23 t. Mahon.—Jueves 25 t. Valencia.—Viernes 26 t. Mahon.—Sábado 27 t. Valencia.—Domingo 28 t. Mahon.—Lunes 29 t. Valencia.—Martes 30 t. Mahon.—Jueves 31 t. Valencia.—Viernes 1 t. Mahon.—Sábado 2 t. Valencia.—Domingo 3 t. Mahon.—Lunes 4 t. Valencia.—Martes 5 t. Mahon.—Jueves 6 t. Valencia.—Viernes 7 t. Mahon.—Sábado 8 t. Valencia.—Domingo 9 t. Mahon.—Lunes 10 t. Valencia.—Martes 11 t. Mahon.—Jueves 12 t. Valencia.—Viernes 13 t. Mahon.—Sábado 14 t. Valencia.—Domingo 15 t. Mahon.—Lunes 16 t. Valencia.—Martes 17 t. Mahon.—Jueves 18 t. Valencia.—Viernes 19 t. Mahon.—Sábado 20 t. Valencia.—Domingo 21 t. Mahon.—Lunes 22 t. Valencia.—Martes 23 t. Mahon.—Jueves 25 t. Valencia.—Viernes 26 t. Mahon.—Sábado 27 t. Valencia.—Domingo 28 t. Mahon.—Lunes 29 t. Valencia.—Martes 30 t. Mahon.—Jueves 31 t. Valencia.—Viernes 1 t. Mahon.—Sábado 2 t. Valencia.—Domingo 3 t. Mahon.—Lunes 4 t. Valencia.—Martes 5 t. Mahon.—Jueves 6 t. Valencia.—Viernes 7 t. Mahon.—Sábado 8 t. Valencia.—Domingo 9 t. Mahon.—Lunes 10 t. Valencia.—Martes 11 t. Mahon.—Jueves 12 t. Valencia.—Viernes 13 t. Mahon.—Sábado 14 t. Valencia.—Domingo 15 t. Mahon.—Lunes 16 t. Valencia.—Martes 17 t. Mahon.—Jueves 18 t. Valencia.—Viernes 19 t. Mahon.—Sábado 20 t. Valencia.—Domingo 21 t. Mahon.—Lunes 22 t. Valencia.—Martes 23 t. Mahon.—Jueves 25 t. Valencia.—Viernes 26 t. Mahon.—Sábado 27 t. Valencia.—Domingo 28 t. Mahon.—Lunes 29 t. Valencia.—Martes 30 t. Mahon.—Jueves 31 t. Valencia.—Viernes 1 t. Mahon.—Sábado 2 t. Valencia.—Domingo 3 t. Mahon.—Lunes 4 t. Valencia.—Martes 5 t. Mahon.—Jueves 6 t. Valencia.—Viernes 7 t. Mahon.—Sábado 8 t. Valencia.—Domingo 9 t. Mahon.—Lunes 10 t. Valencia.—Martes 11 t. Mahon.—Jueves 12 t. Valencia.—Viernes 13 t. Mahon.—Sábado 14 t. Valencia.—Domingo 15 t. Mahon.—Lunes 16 t. Valencia.—Martes 17 t. Mahon.—Jueves 18 t. Valencia.—Viernes 19 t. Mahon.—Sábado 20 t. Valencia.—Domingo 21 t. Mahon.—Lunes 22 t. Valencia.—Martes 23 t. Mahon.—Jueves 25 t. Valencia.—Viernes 26 t. Mahon.—Sábado 27 t. Valencia.—Domingo 28 t. Mahon.—Lunes 29 t. Valencia.—Martes 30 t. Mahon.—Jueves 31 t. Valencia.—Viernes 1 t. Mahon.—Sábado 2 t. Valencia.—Domingo 3 t. Mahon.—Lunes

Y el segundo meditar sobre una frasesilla muy en boga en ciertos salones. «El jefe por sufragio universal de la nación española, pasa á ser un soldado de fila de aquellos mismos á quienes su espada de Alcolea lanzó ignominiosamente al destierro.»

¡Flamante duque!

SECCION MÍSTICA.

El órgano de los curas pública en su número del martes una especie de anuncio-reclamo, que dice toma de LA PROVINCIA DE HUESCA, para demostrar los fines que se propone la prensa impía en sus ataques al clero, y aconsejándole llevado del demonio de su orgullo, que este pierda su mansedumbre y arme por todas partes cisco y discordia; afirmando luégo que hay periódicos insolentes, miserables, villanos y tantos otros epítetos clericales, como puede verse en las siguientes líneas:

Hay periódicos en España que no saben manejar otra arma que la calumnia, arma vil de los cobardes. Su triste misión no parece ser otra que desdorar caracteres, perseguir la virtud, manillar reputaciones, despedazar honras con el corrosivo de la difamación y de la calumnia.

Los citados rabiosos papeles, baldón del periodismo, vergüenza de España, afrenta de la cultura y escarnio de la hermosa lengua castellana, obedeciendo ciegamente á la consigna masónica, no cesan de vomitar furias por palabras y calumnias por sencillas contra Dios y contra su Cristo, contra la Religion y sus instituciones, contra la Iglesia y sus ministros. ¿Y hemos de consentir nosotros los católicos que esos renegados escarnezcan impunemente las cosas más santas y los objetos más queridos de nuestro corazón? Si una chispa de fe arde todavía en nuestro pecho, podemos tolerar esas impías bofetadas que un dia y otro dia estampan en el rostro de nuestra Madre, la Santa Iglesia, esos salvajes de la civilización moderna?

Por nuestra parte nos permitimos hoy aconsejar al clero que no lleve su mansedumbre y su paciencia hasta el extremo de sufrir en silencio las calumnias de esos periódicos. Si no encuentran llano y practicable el camino de los tribunales, tengan la bondad de acercarse á nosotros y estén seguros que no faltarán medios y modos de probada eficacia para tomar justa venganza de los miserables calumniadores y reducirlos á perpetuo silencio.

Es preciso que los sacerdotes dejen á un lado la mansedumbre y se defendan. Se nos manda que cuidemos de nuestro buen nombre; estamos obligados a mirar por nuestra honra porque esos periódicos desvergonzados, al atacar nuestra reputación, intentan deshonrar á la clase, dirigen sus tiros á la Religion, inventan mentiras y calumnias para engendrar el odio en el corazón del pueblo y armar su brazo con la piqueta y el puñal contra las cosas y las personas sagradas, contra los templos y los sacerdotes. Nuestra honra es la honra del catolicismo, y los que por sistema deshonran al sacerdote, se proponen como fin último de sus salvajes embestidas, destruir la Religion y matar todo germen de fe y todo sentimiento cristiano en el corazón del pueblo á quien estravan y embrutecen para hacerle esclavo, haciéndole primero estúpido.

Debemos obrar de manera que lleguen á comprender esos insolentes y audaces calumniadores nuestra firme resolución de poner coto portodos los medios más eficaces á esos ataques indignos que sólo pueden salir de un campo donde no se conocen las leyes del honor y las reglas más vulgares de la decencia. Hagamos ver al mundo que esos escritores son unos villanos porque se ensañan con los curas que no pueden defenderse. Si, son unos miserables, porque se atrevan á levantar la mano contra los débiles y además unos salvajes porque todo hombre culto y bien educado respeta á la debilidad. Son unos cobardes. No vereis en las columnas de esos periódicos una calumnia, ni un ataque, ni una palabra contra ese caballero que pasa por la calle, ni contra ese militar que lleva en su pecho el sentimiento del honor y en su brazo la fuerza para defenderlo, porque esos cobardes comprenden que ese caballero y ese militar castigarán sus desvergüenzas con la bala de un rewólver, con el filo de la espada ó con la punta de la bota. Y en cambio insultan y abofetean á un pobre sacerdote porque no maneja una espada, ni dispone de un rewólver ó de un garrote para vengar su honra ultrajada y castigar las insolencias de esos hombres. Sois, pues, unos miserables, sois unos villanos y unos cobardes.

El sotano feroz que inexorable... habla cual si estuviera harto de vino.

Dice El Orden Pùblico:

Estoy intranquilo.

Me ha salido, no un grano sino un presbítero, que si no lo es, al menos merece serlo, si quiera por las buenas disposiciones que revela para la cátedra del espíritu.... Santo, en un libelo soez.

Empuña el bonete y dice:

«Cómo habláis de avaricia los que haceis motines y deshonráis á la patria sin otra mira que levantarlos con los fondos de la Nación depositados en las cajas de Badajoz ó con los treinta millones de Barcelona?»

Vamos, si como quiéndice, los que levantan muertos, quiere V. ladra.

Y yo que creía que eso de los entierros y levantamiento de muertos, les estaba reservado únicamente á los neocatólicos con o sin hábitos!

Sí le digo á V. que en cuanto uno se asana en algo, ya le está saliendo un competidor....!

Y continua, empuñando el bonete:

«Cómo habláis de obscenos pensamientos y deseos lascivos los que escarnezéis con vuestra pluma las leyes de la honestidad y defendéis y protegeis y hasta ensalzais las orgías y los lopanares?»

Tiene V. muchísima razon, papelucho.

Y sino que lo diga el cura de Rasines y otros curas, verdaderos padres y no de la patria.

Suma... sandeces, y sigue:

¡Ruia Satan! «Sois unos cobardes, insultais al cura, escarnezis al fraile y calumnias á la monja, porque no manejan una espada, un rewólver ó un palo para castigar vuestras calumnias soeces y vuestras salvajes insolencias.»

Alto allá mamarracho.

Protesto energicamente de esa calumnia, con la que se intenta eclipsar las glorias campesinas de los muy esforzados ex-capellanes y ex-cabecillas que hasta hace poco anduvieron por esos montes de Dios, trabujo al hombro oficiando de bandidos.

Así paga el diablo, á quien le sirve!

LOCAL

Una sociedad de libre-pensadores, de la que es Gerente nuestro amigo y correligionario D. Andrés Martí y Puig, acaba de instalar en la calle del Campo Santo, 61 un establecimiento tipográfico con el título de *Imprenta Anti-clerical*.

El organillo de los sotanas con el descaro y atrevimiento de los de su clase manosea en sus inmaculadas columnas periódicos tan respetables como *El Motín*, *Las Domínales*, *La Mosca Roja*, *La Tronada*, *La Locomotora* y otros.... algo daria *El Ancora* por llegar á los tacones de las botas de los colegas á quienes injuria escupiendo por el colmillo sus soeces e incalificables dicitos de uso tan comun en las sacrificias.

Ande con tiento, el colega, si no quiere encontrarse el mejor dia con la horma de su zapato, porque todo puede ser.

Ocupese de la religion ya que es cura, y no se meta en los asuntos de política haciendo de mercancías de las cosas santas.

El presbítero D. Juan Martorell, autor del delito perpetrado en la tarde del domingo en la calle de Bauló contra una pobre señora, se paseaba ayer tranquilamente por esas calles.

Eso prueba:

1.º Que el cura no es loco.

2.º Que el Sr. Juez le habrá admitido fianza para gozar de libertad provisional.

Nos alegramos.

Lo que pasa con las obras del Palacio de la Diputación Provincial es lo más truchimanesco que el demonio se inventó.

Se levanta un muro de serramiento por administración para guarecer el edificio.

Al contratista del derribo le estorba para el tránsito de carriages del transporte de tierras.

Y el muro desaparece.

Concluye el derribo, se acaban los simientos y se coloca el sócalo.

Y actualmente se vuelve á construir de nuevo por administración el muro de serramiento, y van dos.

¿Quién construyó el primer muro? Guillermo.

¿Quién fue el contratista que derribó el muro? Guillermo.

¿Quién levanta el nuevo muro? Guillermo.

¿Quién es Guillermo?.....

¿Quién paga?

Oh! Eso sí que lo sabemos; el pueblo.

La conciliación de los zurdos con los truchimanes fusionistas, encuentra en esta capital serios obstáculos, según nuestras noticias.

Los primeros tienen personal de sobras apto y capaz para desempeñar los cargos de representación popular así en las Cortes como en la corporación provincial.

Luego los truchimanes están demás en las filas de la izquierda, pues estos son gente que no se presta á hacer el papel de comparsa, á no ser teniendo un cubierto en la mesa del presupuesto.

Mañana debe tener lugar la subasta de las viguetas de hierro que han de emplearse en los pisos de la primera y segunda crujía del edificio que tiene en construcción la Diputación Provincial.

La subasta de las obras de albañilería para la construcción de la parte del edificio comprendido entre las dos citadas crujías, no puede aun publicarse, por no tenerse todavía ultimados los planos y memoria correspondientes. Esto demuestra la certeza de cuanto dijimos en nuestro artículo *Hechos Enumerados*, que en las obras del edificio en esta cuestión, reina el mayor y mas solemne desconcierto.

Ayer llegó por vía de Alcudia, el tenor Bathistini, que ha de cantar en el Teatro-Circo.

Hace algunos días que empezaron los ensayos de coros de hombres en el Teatro Principal.

Además se asegura, que mañana llegará el completo de la compañía con el vapor *Palma*, que por este motivo ha retardado su salida hasta hoy de Barcelona.

Ayer debió celebrar sesión en el despacho del señor Gobernador, la Junta Provincial de instrucción pública.

Ha sido nombrado individuo correspondiente de la Real Academia de Ciencias de Barcelona, D. Francisco Cardona de Mahón.

El Ayuntamiento dícese trata de alquilar al Estado la antigua casa del Consulado de comercio, contigua á la Lonja, para establecer en ella varias escuelas públicas, que están hoy cerradas por falta de local.

Nosotros creímos que dicha casa, como la Lonja, pertenecía á la Provincia.

El vapor *Menorca* fondeó ayer por la mañana procedente de Mahón, siendo portador de la correspondencia pública efectos y 12 pasajeros.

En el Boletín Oficial de ayer se inserta la consulta que la Diputación dirige á los Ayuntamientos y Juntas municipales, para la creación de un arbitrio sobre los vinos, aceites, cerdos cebados, almendron, algarrobas y higos secos, de la que nos hemos ocupado con alguna extensión.

Damos de nuevo al grito de alerta para que los Ayuntamientos no se dejen sorprender, rechazando, como es debido, un arbitrio perjudicial á los intereses de la agricultura, y de todo punto inconveniente pues la Diputación tiene de sobra para cubrir sus gastos con el reparto que cobra de los esquilmedos Municipios.

El Ayuntamiento de Buger tiene de manifestó á efectos de reclamación, el padrón de los individuos sujetos á la prestación personal.

Cortamos de nuestro colega de Ibiza, *La Isla*.

Según las relaciones presentadas por los dueños de minas de Ibiza que se hallan en explotación, durante el primer trimestre de 1883-84, se han extraído 1702 quintales métricos de mineral de plomo, cuyo valor asciende a 7.440 pesetas.

«Han producido al Estado 74'40 pesetas por el importe del uno por ciento sobre el valor íntegro de dichos productos.»

Por referirse al andarín que ha de debutar mañana en la Plaza de Toros de esta ciudad tomar los siguientes líneas de un diario de Tarragona:

«Y como en la tarde de hoy, si el tiempo no lo impide, correrán en nuestra plaza de Toros (digo en la de los propietarios), allá van unas cuantas noticias biográficas.

Antonio Lainez, como ya lo anunció en los papeles verdes, encarnados, azules—no hablo por los de Tarragona—y amarillos, es natural de Cariñena, provincia de Zaragoza.

Tiene una estatura regular, 39 años, fisico-suya simpática, es casado, padre (no abuelo ni tío) de una hija de catorce años, que corre tanto como el autor de sus primaveras, viste el traje del país y ni bebe ni fuma ni gasta zapatos.

Quiero decir con esto, que no bebe vino, que no contribuye á las rentas estancadas por lo que toca al Kentucky y al habano y que gasta alpargatas para usos particulares y sandalias para usos oficiales.

Desde sus mocedades, ó lo que es lo mismo desde que sus piés empezaron á tener uso de razón, se dedicó á traer y llevar recados y pliegos electorales.

Es decir, que es un andarín político.

Hace unos ocho meses, con ocasión de las últimas elecciones de diputados provinciales, recorrió parte del distrito de Cariñena, haciendo en diez y siete horas el camino de sesenta y cuatro.

Ya, cuando contaba once años de edad, hizo el viaje de Cariñena á Belchite y salvó la distancia de diez y ocho horas en solo cinco.

Su carrera de carrerista la empezó Lainez hace cerca de ocho meses en la plaza de Zaragoza, presentándose como competidor de Bargosi y las doscientas vueltas que éste dió en dos horas y cinco minutos, las hizo Lainez, con dos vueltas mas, en menos tiempo.

Después tuvieron nuevo desafío y venció Bargosi.

Lainez ha corrido (aquí sí que se puede decir con propiedad) en las plazas de Toros de Santander, Bilbao, Valladolid, Vitoria, Santo Domingo de la Calzada, Logroño, Calahorra, Huesca y Tudela, saliéndole competidores en todas partes y saliendo siempre vencedor.

En la actualidad está desafiado con un tal Cordeiro, andarín también, que venció a Bielsa en Bilbao.

Lainez se comprometé á ir y volver á Reus desde esta capital, en noventa minutos; y á Tortosa, ida y vuelta, en diez horas.

Desafía á correr á todos los que se presenten después de la corrida de hoy y reta al que quiera competirle con un caballo á galope ó en su defecto dos al trote relevándose éstos últimos.

El Diario de Sevilla da cuenta del siguiente notable caso de longevidad:

«Vive en Sevilla, en la calle Lira, número 10, una anciana llamada María Josefa Ramos y Almodóvar, que tiene 110 años de edad. Ha sido casada y tuvo durante su matrimonio 21 hijos, habiendo dado a luz en su último parto dos mellizos, cuando tenía ya 52 años. Es verdaderamente admirable la lucidez intelectual que conserva en tan avanzada edad, pues recuerda perfectamente acontecimientos que ocurrieron á fines del pasado siglo. Cose muy bien sin necesidad de gafas, y anda con mucha agilidad, tanto, que los viernes y sábados, días en que sale á pedir limosna, por no contar con recursos de ningún género, anda larguísimos trayectos para visitar á las personas que la socorren.» *

Interin estaba rezando en la capilla de la Virgen de los Desamparados de Valencia le fueron sustraídas á una mujer veinte y dos pesetas que llevaba en un bolsillo.

Aquí de aquél refrán: *Fiate de la y Virgen no corras.*

Nuestro consecuente correligionario de Manacor D. Lorenzo Galmés, nos escribe las siguientes líneas, que gustosamente damos á la estampa, agradeciendo en el alma su espontáneo ofrecimiento.

Sr. Director de LA AUTONOMIA.

Muy Sr. mío y distinguido amigo: la presente tiene por objeto participarle, no la extrañeza que me causó la excomunión que su Excmo. Ilma. tuvo á bien lanzar sobre el periódico LA AUTONOMIA, sus suscriptores, lectores y agentes al citado periódico, ni las censuras del Sr. Tous y sus compañeros, porque de esta gente no se podía esperar otra cosa: es gente que ni se arrepiente ni se enmienda porque no conoce sus deberes espirituales: metidos en ideas totalmente incompatibles con las que deben tener y en que se deben ocupar los que este ministerio desempeñan, olvidan por completo los sanos y buenos consejos que Nuestro Redentor nos mandó practicar y que sus evangelistas nos dejaron escritos: en lugar de recordar e imitar lo que hizo Jesus-Cristo según San Lucas capítulo 23 versículo 34 cuando pidió perdón para los mismos que le habían crucificado, nos maldecen y escomulgan porque somos suscriptores de LA AUTONOMIA, y á este porque dice las verdades: Que digan esos reverendos curas de la I. C. C. A. R. en que se asemejan sus actos á la práctica de lo que está inscrito en el capítulo 6.º versículos 43 y siguientes del mismo de San Mateo en que dice: «Amarás á tu prójimo y aborrecerás á tu enemigo» 44 «Más yo os digo, Amad á vuestros enemigos, bendedic á los que os maldicen, haced bien á los que os aborrecen, y orad por los que os ultrajan y os persiguen;» 45 «Para que seáis hijos de vuestro padre que está en los cielos; que hace que su sol salga sobre malos y buenos, y llueva sobre justos ó injustos.» 46 «Porque si amareis á los que os aman ¿qué recompensa tendréis? ¿no hacen así los publicanos?» 47 Parece que en poco estiman la recompensa prometida al que practique las máximas de Jesus-Cristo! 47 «Y si abrazareis á vuestros hermanos solamente ¿que hacéis de más? ¿no hacen también así los Gentiles?» Tampoco les importa nada el asemejarse á los gentiles ni lo mandado en el 48 cuando dice «Sed pues vosotros perfectos, como vuestro padre que está en los cielos es perfecto.»

Yo Sr. Director desearía que estas preguntas y observaciones de citas del Santo Evangelio que hago á V., se insertaran en su amable periódico para ver si el Sr. D. Mateo Jaume y sus amigos, nos harían el obsequio en beneficio de la religión y de nuestra vida espiritual de decírnos como se entienden los versículos citados, y como se ha de practicar para cum-

plir con ellos; no sólo estos, si que también otros muchos más que presentaría, para tranquilizar mi conciencia. No lo hago ahora porque temo serle molesto y tengo necesidad de pasar al otro asunto que por la extrañeza que me ha causado he resuelto dirigirle la presente.

He visto en el núm. 120 de su digno periódico lo ocurrido en el Círculo. Me habían enterado algún tanto de la crisis que había en dicha sociedad y esperaba de ciertas personas de la reunión alguna cosa que no desdignara tanto de las ideas que tienen anunciadas de democratismo y liberalidad, si bien no he tenido nunca fe en manifestaciones de palabras de esa gente: creía haber allí más libre-pensadores de los que hay, por las obras de lectura que existen allí reunidas, escritas por Voltaire, Renan y otros: por las cuales está tan excomulgada la sociedad como más pueda estarlo por LA AUTONOMIA.

Siga pues LA AUTONOMIA por el camino emprendido que de seguro merecerá el aplauso general del partido y cuente en que si hasta ahora he sido meramente un sencillo suscriptor cuénteme desde hoy en adelante por un participante á la empresa, solo cuando resulte perjuicio.

LORENZO GALMÉS.

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 29-5 t.

Recibido á las 5'46 t.

La Gaceta publica una ley facilitando la desamortización forestal.

Hase recibido un telegrama afectuosísimo del emperador Guillermo.

El lunes el Príncipe Federico marchará á Valencia.

Idem 29-7 t.

Recibido á las 8'12 n.

El Rey padece de reumatismo en un pie.

Esperáse al Príncipe heredero de Portugal.

La Camara francesa ha dado un voto de confianza al Gobierno.

CONSTITUCIÓN DE ESTADO CATALÁN

BBOLEGIO

PROYECTO DE CONSTITUCIÓN PARA EL ESTADO CATALÁN.

II. CRIMES

Art. 6. Igualdad ante la ley. Diversos delitos y faltas se juzgarán en los Juzgados y á la defensa libatoria, en el plazo de 15 días, salvo acuerdo de los acusados, que no podrán ser juzgados en el plazo de 30 días.

Art. 7. Nada en Cataluña podrá ser detenido ni privado, sino por causa de delito, y todo delincuente deberá ser puesto en libertad ó entregado á la autoridad judicial dentro de las 24 horas siguientes á la detención, quedando ésta medida sin efecto ó olvidada si el plazo límite de las 72 horas de haberse hecho cargo del delincuente al Juzgado, competicente, no finalizado ó al interroga dantina del mismo plazo. La providencia que al olvido sea dictada, no podrá ser propuso, sino en virtud del mandamiento del Juez, competente, quien solo resuenda ó probará oido el presunto delito, dentro de los 72 horas siguientes al arresto de su prisión.

Art. 8. Todo delincuente que al olvido sea dictada, no podrá ser propuesto, sino en virtud del mandamiento del Juez, competente, quien solo resuenda ó probará oido el presunto delito, dentro de los 72 horas siguientes al arresto de su prisión.

Art. 9. Si se establecen en sistema de fianzas exenciones para todos los nacidos dentro de los mismos Estados, facilitando la libertad provisional de los mismos en quanto sea compatible con la seguridad de que han de cumplir con lo establecido en el Tribunal supremo y cuando no lo hagan. Al establecerse dicho sistema de fianzas, se tendrá en cuenta la posición

Art. 10. La detención y prisión provisional no limitarán á la adopción de las medidas más pruebas para la seguridad del detenido ó prisión, probariéndose su absoluto total inocencia.

Art. 11. Si se establecen en sistema de fianzas exenciones para todos los nacidos dentro de los mismos Estados, facilitando la libertad provisional de los mismos en quanto sea compatible con la seguridad de que han de cumplir con lo establecido en el Tribunal supremo y cuando no lo hagan. Al establecerse dicho sistema de fianzas, se tendrá en cuenta la posición

Art. 12. Si se establecen en sistema de fianzas exenciones para todos los nacidos dentro de los mismos Estados, facilitando la libertad provisional de los mismos en quanto sea compatible con la seguridad de que han de cumplir con lo establecido en el Tribunal supremo y cuando no lo hagan. Al establecerse dicho sistema de fianzas, se tendrá en cuenta la posición

Art. 13. Si se establecen en sistema de fianzas exenciones para todos los nacidos dentro de los mismos Estados, facilitando la libertad provisional de los mismos en quanto sea compatible con la seguridad de que han de cumplir con lo establecido en el Tribunal supremo y cuando no lo hagan. Al establecerse dicho sistema de fianzas, se tendrá en cuenta la posición

Art. 14. Si se establecen en sistema de fianzas exenciones para todos los nacidos dentro de los mismos Estados, facilitando la libertad provisional de los mismos en quanto sea compatible con la seguridad de que han de cumplir con lo establecido en el Tribunal supremo y cuando no lo hagan. Al establecerse dicho sistema de fianzas, se tendrá en cuenta la posición

Art. 15. Si se establecen en sistema de fianzas exenciones para todos los nacidos dentro de los mismos Estados, facilitando la libertad provisional de los mismos en quanto sea compatible con la seguridad de que han de cumplir con lo establecido en el Tribunal supremo y cuando no lo hagan. Al establecerse dicho sistema de fianzas, se tendrá en cuenta la posición

Art. 16. Si se establecen en sistema de fianzas exenciones para todos los nacidos dentro de los mismos Estados, facilitando la libertad provisional de los mismos en quanto sea compatible con la seguridad de que han de cumplir con lo establecido en el Tribunal supremo y cuando no lo hagan. Al establecerse dicho sistema de fianzas, se tendrá en cuenta la posición

PÍLDORAS DEL DR. HAYDOCK,

PARA EL HIGADO (Cubiertas con azúcar)

Una píldora es una dosis! Una píldora es una dosis!

En todas las ENFERMEDADES de los RIÑONES, RETENCIÓN DE ORINA, las PÍLDORAS del DR. HAYDOCK para el HIGADO son un medio perfecto.

PARA LAS ENFERMEDADES DE LA MUGER, POSTRACION NERVIOSA, DEBILIDAD, ABATIMIENTO GENERAL, FALTA DE APETITO Y DOLORES DE CABEZA, se encontrará que las PÍLDORAS DEL DR. HAYDOCK PARA EL HIGADO son un remedio eficaz.

Sus efectos son universales, y se puede garantizar que curan con certeza.

LAS PÍLDORAS DEL DR. HAYDOCK PARA EL HIGADO

Son la verdadera esencia de la Salud y la más grande bendición que la Ciencia ha dada al mundo.

CURAN Y

Malaria Terciana,

Y TODA CLASE DE

FIEBRE.

Estas píldoras curan positivamente todas las afecciones biliosas y malarías. Atacan directamente la Causa de la Enfermedad y la arrancan de un golpe del sistema del paciente. Fortalecen el cuerpo y son un preservativo para las epidemias y los ataques violentos. Una botella de las PÍLDORAS DEL DR. HAYDOCK alivia cualquier dolor, anima el espíritu y purifica la sangre.

Envíese por este medicamento y no se tome ningún otro.

La irresolución y la tardanza equivalen al suicidio, cuando se tiene a la mano el remedio que cura inmediatamente. Atáquese el mal a tiempo y se evita un mucha dia de sufrimiento.

Síntomas de biliosidad.

1. El Paciente se queja de peso y llenura del estómago.
2. Dilatación del estómago y los intestinos.
3. Cardialgia.
4. Sensación de cansancio, dolor en las extremidades y mucho sueño después de las comidas.
5. Mal gusto en la boca, especialmente por la mañana, y la lengua sucia.
6. Estreñimiento, con ataques ocasionales de diarrea.
7. Dolor de cabeza frontal.
8. Espíritu abatido y gran Melancolia, con pereza y tendencia a dejarla todo para el día siguiente.

LAS PÍLDORAS del DR. HAYDOCK para el HIGADO, curan todos esos síntomas.

Para obtener las Píldoras Legítimas del Dr. HAYDOCK, de las cuales hay muchas falsificaciones, obsérvese que la firma de W. H. TONE et CO. aparece escrita en cada paquete de una docena. No se compran sin este requisito.

HAYDOCK et CO.,

Únicos Fabricantes,

NUEVA YORK, E. U. A.

Talonarios PARA EL SORTEO DE NAVIDAD.

Se venden libritos de 50 hojas al precio de 2 rs. vn. en la librería Biblioteca Popular. Constitución (Barcelona) 90.

VENTA

Se vende un caballo de alta escuela, el que

fue de D. Virginio Witing.

La persona que desee adquirirlo puede avisarse con J. Jaume en la calle de Bertrand n.º 8 de 6 a 10 de la mañana.

ANUNCIO.

En el caserío del Pont d'Inca segunda casa a la llegada a la derecha hay un plantel de almendros, de buena calidad que se vende a precios económicos.

Para Alquilar

Hay un primer y tercer piso en la calle del Sol n.º 44.

Un tercer y cuarto piso en la calle de Apuntadores n.º 8.

Informar su propietario D. Juan Nicolau,

calle de Apuntadores n.º 8 principal.

La Corbeta

BAQUITO.

Saldrá del puerto de Barcelona para el de

MATANZAS Y LA HABANA.

el 8 de Diciembre.

Admite carga a flete.

Para informes dirigirse al Naviero Di-

rector de La Isleña, calle de la Marina, 32.

A LOS BRONCISTAS

Y LATONEROS.

En el acreditado almacén de ferretería de Bartolomé Truyol e Hijo, sito calle de Quint n.º 9, 13 y 17, se acaba de recibir un nu-

meroso surtido de erros, de todos tamaños, de la antigua y acreditada fábrica de Alemania de los Sres. Horff y Homberg, con la marca ancora los cuales se esperan a precios sumamente baratos.

Todos los días en esta imprenta de once a dos se compran y venden a precios convencionales ejemplares de números atrasados de LA AUTONOMIA.

Agencia de contribuciones e impuestos.

Partido de Inca.

Personal. — Debiendo proveer la Agencia de mi cargo, dos plazas de Recaudadores de Contribuciones e Impuestos, de la 1.^a y 4.^a agrupación de este partido, dotadas cada uno con el haber anual de 1.100 pesetas y los recaudos de instrucción, componiéndose la 1.^a agrupación de los pueblos de Alaro, Binissalem, y Lloseta y la 4.^a de la de Pollensa y Alcudia, se anuncian dichas vacantes para que los aspirantes puedan solicitarlas en toda lo que resta de este mes, dirigiendo sus instancias a ésta oficina calle de Armengol número 1, debiendo advertir que los que las obtengan deberán constituir, por la 1.^a agrupación una fianza de 34.108 pesetas y para la 4.^a otra de 35.834, si son hipotecarias, ó de las dos terceras partes de estas cantidades si se garantizan en metálico, acciones del Banco ó títulos de la deuda del Estado todos a precio de cotización, exceptuando los del 4 por 100 amortizable que se admitirán por todo su valor. Palma 26 Noviembre 1883.— Federico Sbert.

GULTO CRISTIANO.

Mañana sábado, y

CAPILLA DE LA CALLE DE LOS OLmos.

Queda cerrada.

CALLE DE MONSERRAT, 26.

Por la mañana práctica para los niños.

Por la noche oración, vela y reunión.

CULTO CATÓLICO.

SANTO DEL DÍA DE MANANA.

San Eloy obispo y confesor y s. Simon Cirineo.

UBILIO DE CUARENTAHORAS.

Se gana en San Nicolás.

PALMA DE MALLORCA.

IMPRENTA DE LA BIBLIOTECA POPULAR.

1883.

TITULO II.

De los catalanes y de sus deberes

políticos.

Art. 3.º Son catalanes 1. Los que nacieron en Cataluña. 2. Los que de nacimiento, aunque hayan nacido fuera de Cataluña. 3. Los que de fuera de Cataluña queden nacidos en Cataluña. 4. Los que queden nacidos en otra parte de España, pero que sean de nacimiento catalanes, o bien de aquellas en Cataluña, o en el resto de los Estados del Reino, o en el resto de los Estados de la Federación, exigidos en demanda por autoridad legítima.

Art. 4.º Viven obligados todos los catalanes, sin solamente cobrables, asentados en Cataluña, a respetar las autoridades establecidas en esa tierra, a seguirlos y a que no les hagan daño, ni a sucederles en su posesión.

Art. 5.º Tienen el derecho de reunión y de manifestación, de libre expresión y difusión del pensamiento y la libertad de conciencia.

Art. 6.º Tienen el derecho a la libertad de reunión y de manifestación, de libre expresión y difusión del pensamiento y la libertad de conciencia.

Art. 7.º Tienen el derecho a la libertad de reunión y de manifestación, de libre expresión y difusión del pensamiento y la libertad de conciencia.

Art. 8.º Tienen el derecho a la libertad de reunión y de manifestación, de libre expresión y difusión del pensamiento y la libertad de conciencia.

Art. 9.º Tienen el derecho a la libertad de reunión y de manifestación, de libre expresión y difusión del pensamiento y la libertad de conciencia.

Art. 10.º Tienen el derecho a la libertad de reunión y de manifestación, de libre expresión y difusión del pensamiento y la libertad de conciencia.

Art. 11.º Tienen el derecho a la libertad de reunión y de manifestación, de libre expresión y difusión del pensamiento y la libertad de conciencia.

Art. 12.º Tienen el derecho a la libertad de reunión y de manifestación, de libre expresión y difusión del pensamiento y la libertad de conciencia.

Art. 13.º Tienen el derecho a la libertad de reunión y de manifestación, de libre expresión y difusión del pensamiento y la libertad de conciencia.

Art. 14.º Tienen el derecho a la libertad de reunión y de manifestación, de libre expresión y difusión del pensamiento y la libertad de conciencia.

Art. 15.º Tienen el derecho a la libertad de reunión y de manifestación, de libre expresión y difusión del pensamiento y la libertad de conciencia.

Art. 16.º Tienen el derecho a la libertad de reunión y de manifestación, de libre expresión y difusión del pensamiento y la libertad de conciencia.

Art. 17.º Tienen el derecho a la libertad de reunión y de manifestación, de libre expresión y difusión del pensamiento y la libertad de conciencia.

Art. 18.º Tienen el derecho a la libertad de reunión y de manifestación, de libre expresión y difusión del pensamiento y la libertad de conciencia.

Art. 19.º Tienen el derecho a la libertad de reunión y de manifestación, de libre expresión y difusión del pensamiento y la libertad de conciencia.

Art. 20.º Tienen el derecho a la libertad de reunión y de manifestación, de libre expresión y difusión del pensamiento y la libertad de conciencia.

Art. 21.º Tienen el derecho a la libertad de reunión y de manifestación, de libre expresión y difusión del pensamiento y la libertad de conciencia.

Art. 22.º Tienen el derecho a la libertad de reunión y de manifestación, de libre expresión y difusión del pensamiento y la libertad de conciencia.

Art. 23.º Tienen el derecho a la libertad de reunión y de manifestación, de libre expresión y difusión del pensamiento y la libertad de conciencia.

Art. 24.º Tienen el derecho a la libertad de reunión y de manifestación, de libre expresión y difusión del pensamiento y la libertad de conciencia.

Art. 25.º Tienen el derecho a la libertad de reunión y de manifestación, de libre expresión y difusión del pensamiento y la libertad de conciencia.

Art. 26.º Tienen el derecho a la libertad de reunión y de manifestación, de libre expresión y difusión del pensamiento y la libertad de conciencia.

Art. 27.º Tienen el derecho a la libertad de reunión y de manifestación, de libre expresión y difusión del pensamiento y la libertad de conciencia.

Art. 28.º Tienen el derecho a la libertad de reunión y de manifestación, de libre expresión y difusión del pensamiento y la libertad de conciencia.

Art. 29.º Tienen el derecho a la libertad de reunión y de manifestación, de libre expresión y difusión del pensamiento y la libertad de conciencia.

Art. 30.º Tienen el derecho a la libertad de reunión y de manifestación, de libre expresión y difusión del pensamiento y la libertad de conciencia.

Art. 31.º Tienen el derecho a la libertad de reunión y de manifestación, de libre expresión y difusión del pensamiento y la libertad de conciencia.

Art. 32.º Tienen el derecho a la libertad de reunión y de manifestación, de libre expresión y difusión del pensamiento y la libertad de conciencia.

Art. 33.º Tienen el derecho a la libertad de reunión y de manifestación, de libre expresión y difusión del pensamiento y la libertad de conciencia.

Art. 34.º Tienen el derecho a la libertad de reunión y de manifestación, de libre expresión y difusión del pensamiento y la libertad de conciencia.

Art. 35.º Tienen el derecho a la libertad de reunión y de manifestación, de libre expresión y difusión del pensamiento y la libertad de conciencia.

Art. 36.º Tienen el derecho a la libertad de reunión y de manifestación, de libre expresión y difusión del pensamiento y la libertad de conciencia.

Art. 37.º Tienen el derecho a la libertad de reunión y de manifestación, de libre expresión y difusión del pensamiento y la libertad de conciencia.

Art. 38.º Tienen el derecho a la libertad de reunión y de manifestación, de libre expresión y difusión del pensamiento y la libertad de conciencia.

Art. 39.º Tienen el derecho a la libertad de reunión y de manifestación, de libre expresión y difusión del pensamiento y la libertad de conciencia.

Art. 40.º Tienen el derecho a la libertad de reunión y de manifestación, de libre expresión y difusión del pensamiento y la libertad de conciencia.

Art. 41.º Tienen el derecho a la libertad de reunión y de manifestación, de libre expresión y difusión del pensamiento y la libertad de conciencia.

Art. 42.º Tienen el derecho a la libertad de reunión y de manifestación, de libre expresión y difusión del pensamiento y la libertad de conciencia.

Art. 43.º Tienen el derecho a la libertad de reunión y de manifestación, de libre expresión y difusión del pensamiento y la libertad de conciencia.

Art. 44.º Tienen el derecho a la libertad de reunión y de manifestación, de libre expresión y difusión del pensamiento y la libertad de conciencia.

Art. 45.º Tienen el derecho a la libertad de reunión y de manifestación, de libre expresión y difusión del pensamiento y la libertad de conciencia.

Art. 46.º Tienen el derecho a la libertad de reunión y de manifestación, de libre expresión y difusión del pensamiento y la libertad de conciencia.

Art. 47.º Tienen el derecho a la libertad de reunión y de manifestación, de libre expresión y difusión del pensamiento y la libertad de conciencia.